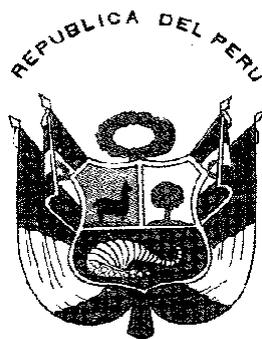


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0063-2022-INIA-OA/URH

Lima, 10 de junio de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 034-2022-INIA-OA/URH, la Carta N° 005–2022-RHLG, el Memorando N°1227-2022-MIDAGRI-INIA-SD/DSME y el Informe Técnico N° 048-2022-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2022-INIA-OA/URH, de fecha 8 de abril de 2022, se otorgó licencia sin goce de haber al servidor **Roiser Honorio Lobato Gálvez**, por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2022 al 10 de junio de 2022, en el cargo de Especialista en Supervisión de Proyectos de Innovación Agraria para la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales;

Que, con la CARTA N° 006–2022-RHLG de fecha 6 de junio de 2022, el servidor **ROISER HONORIO LOBATO GÁLVEZ**, solicita se le conceda por motivos personales la ampliación de la suspensión temporal de su contrato administrativo de servicios (CAS) (Licencia sin goce de haber) por el periodo comprendido entre el 11 de junio al 10 de julio de 2022;

Que, con el Memorando N°1227-2022-MIDAGRI-INIA-SD/DSME el Director General de la Dirección de Monitoreo y Supervisión en las Estaciones Experimentales, autoriza la ampliación de la licencia sin goce de haber del citado servidor a partir del 11 de junio de 2022 al 10 de julio de 2022;

Que, el literal g) del artículo 62 del D. Leg. N° 1057, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". La última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... por asuntos particulares"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;



Que, mediante Informe Técnico N° 048-2021-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC de fecha 9 de junio de 2022, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de la licencia sin goce de haber, presentada por el servidor Roiser Honorio Lobato Gálvez, que cuenta con la autorización del Director General de Dirección de Monitoreo y Supervisión en las Estaciones Experimentales, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga ampliación de licencia sin goce de haber al servidor ROISER HONORIO LOBATO GÁLVEZ, a partir del 11 de junio de 2022 hasta el 10 de julio de 2022;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 11 de junio de 2022 hasta el 10 de julio de 2022, ampliación de licencia sin goce de haber al servidor **ROISER HONORIO LOBATO GÁLVEZ**, en el cargo de Especialista en Supervisión de Proyectos de Innovación Agraria para la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

